

## BAZA

*Edicto*

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales García, contra don José Luis Fernández Martínez, doña Antonia Martínez Valdivieso y otro, para hacer efectivo un crédito hipotecario, bajo el número 85/1998, intereses legales y costas en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que se describirá.

Por el presente se anuncia la venta, en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando un lote, para el día 2 de julio de 1999, a las doce quince horas.

Que para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el día 30 de julio de 1999, a las doce quince horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada.

Que para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el día 24 de septiembre de 1999, sin sujeción a tipo.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carretera de Granada, número 10, segunda, a las doce quince horas para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 10.746.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad antedicha, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ella. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los licitadores que concurran podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado. Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados para el caso de no ser encontrados.

## Finca objeto de subasta

1. Que al folio 30 del libro 111 de Baza, tomo 404 del archivo, aparece la finca registral número 13.739, cuya descripción es como sigue:

Urbana.—Vivienda tipo A, número 44, en la huerta de Miranda y sito camino de Caniles, en esta ciudad, con luces a las dos fachadas; que ocupa una extensión superficial de 76 metros 16 decímetros cuadrados, con una superficie construida en sus dos plantas de 75 metros 14 decímetros cuadrados y

útil de 63 metros 18 decímetros cuadrados. Distribuida en estar-comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, distribuidores, terraza, porche, escalera y además tras la fachada posterior una franja de terreno con acceso desde el interior de la vivienda y directo a través de la calle de servicio, destinada a corral, patio o jardín, con una superficie de 38 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, u oeste, la vivienda descrita antes número 43 de la barriada; izquierda o este, la siguiente número 45; espalda o sur, calle de servicio, y frente o norte, otra calle de servicio. Dicha finca aparece inscrita a favor de los consortes, sujetos al régimen de gananciales, don José Luis Fernández Martínez, con documento nacional de identidad número 23.636.370-Y, doña Antonia Martínez Valdivieso, con documento nacional de identidad número 74.612.927-F, ambos mayores de edad y vecinos de Baza (Almería), 26, por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Alfonso Pérez Garzón, el día 6 de abril de 1967, según inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales.

Dado en Baza a 16 de abril de 1999.—El Juez.—Doy fe, el Secretario.—22.176.

## BILBAO

*Edicto*

Don Íñigo Carlos Martínez Azpiazu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 726/1994, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de «Covemur, Sociedad Anónima», contra don Juan José Gómez Bringas y «Comagic, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha, izquierda, de la planta alta sexta de la casa señalada con el número 2 de la calle D. del ensanche de Recaldeberri de Bilbao, hoy calle Severo Unzué.

Valoración de la vivienda: 14.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao (Bizkaia) a 12 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Íñigo Carlos Martínez.—El Secretario.—22.192.

## CERVERA

*Edicto*

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 265/1997, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Francisco Cantero García y doña Manuela Fuella Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de julio de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de julio de 1999, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Cervera, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al paso del resto del precio de remate; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.